

**Resolución Gerencial N° 268-2023-GM-MDW/C**

Wanchaq, 07 de agosto de 2023.

**VISTO:**

El Acta de Fiscalización N° 002602-2023-OFCA-GM-MDW, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2°<sup>1</sup> del mencionado artículo;

Que, en fecha 07 de agosto de 2023, el Fiscalizador y la Jefa de la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la **Av. Urb. Santa Rosa F-1 parte almacén 1er y 2do piso** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N°002602-2023-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **PAPA DE AMERICA S.A.** con RUC N° 20600280172; propietario del establecimiento de giro comercial: “Supermercado-Almacén”, de nombre comercial “Orion Supermercado”; constatándose *in situ*: “Al momento de la verificación en el establecimiento comercial denominado “Orion supermercado parte almacén se constata la vulneración de las normas de salubridad encontrando al interior del almacén heces de roedores, pisos sucios, mala conservación de los productos, utensilios antihigiénicos en los almacenes del primer y segundo piso; así mismo en Circunstancias Relevantes u observaciones: “ cabe señalar que al momento de la inspección el establecimiento se encontró abierto al público, ingresando por la puerta principal ubicada a la mano derecha ”; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Jefa de la Unidad de Salud Pública, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al Área de Almacén del establecimiento comercial de giro comercial: “Supermercado-Almacén”, de nombre comercial “Orion Supermercado” ubicado en el primer y segundo nivel de la **Av. Urb. Santa Rosa F-1** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

<sup>1</sup> 2.- Se vulnera de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.

**Resolución Gerencial N° 268-2023-GM-MDW/C**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA AL ÁREA DE ALMACÉN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LA AV. URB. SANTA ROSA F-1 DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, de giro comercial: “**Supermercado-Almacén**”, de propiedad de **PAPA DE AMERICA S.A.** con RUC N° 20600280172 con representante legal Joe Juvenal Farfán CusiHuamán con DNI N° 41608486, ubicado en la **Av. Urb. Santa Rosa F-1 parte almacén 1er y 2do piso** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL  
Mgt. Oscar David Varastegui Gibaja  
GERENTE MUNICIPAL

ODVG/jfmh/pbs.